la Ciudad de Buenos

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires Consejo de la Magistratura

1983-2023. 40 Años de Democracia

Buenos Aires, 15 de marzo de 2023

RES. SAGyP N° 108/23

VISTO:

El TEA A-01-00004484-5/2023; y

**CONSIDERANDO:** 

Que por el TEA citado en el Visto, se propicia la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de Pablo Bautista Leboeuf (D.N.I. N° 39.245.155), para que preste servicios en la Dirección Editorial Jusbaires, por la suma mensual de pesos ciento sesenta mil (\$160.000.-), a partir del 1° de febrero y hasta el 30 de junio del corriente año (v. Memo SAGyP N° 2218/23). A tal fin se acompaña copia del DNI y el *Currículum Vitae* de la persona propuesta (v. Adjuntos 23348/23 y 23349/23).

Que la Presidencia del Consejo de la Magistratura prestó la debida conformidad, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución CM  $N^{\circ}$  2/2012 (v. Memo  $N^{\circ}$  2258/23).

Que de acuerdo a lo establecido por la Resolución CM Nº 1046/2011 con la modificación introducida por Resolución CM Nº 220/2015, la Dirección General de Programación y Administración Contable afectó la suma necesaria para hacer frente al pago de la contratación de marras (v. MDGPYAC 335/23 y Prov. DGPyAC 737/23).

Que así las cosas, la Dirección General de Compras y Contrataciones acompañó a estos obrados el proyecto de contrato de locación de servicios a ser suscripto por Pablo Bautista Leboeuf (v. Adjunto 33273/23).

Que solicitada que fuera al efecto, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen DGAJ Nº 11855/2023.

Que en primer lugar, cabe destacar que se encuentra vigente el "*Reglamento General para las locaciones de obra intelectual y de servicios*" aprobado por la Resolución CM N° 2/12 y aplicable a la contratación requerida en autos. En virtud de esa norma, es competencia del Administrador General del Poder Judicial aprobar las contrataciones.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-).

Que por resultar necesario y conveniente, vista la conformidad de la Presidencia de este Consejo de la Magistratura y cumplidos todos los pasos procedimentales de rigor, corresponderá aprobar el gasto por la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de Pablo Bautista Leboeuf (D.N.I. N° 39.245.155) para que preste servicios en la Dirección Editorial Jusbaires, por la suma mensual de pesos ciento sesenta mil (\$160.000.-), a partir del 1° de febrero y hasta el 30 de junio del corriente año.

Que en consecuencia, deberá darse intervención a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que labre el contrato de locación de servicios que en este acto se aprobará, cumpliendo con todas las prescripciones previstas en la Resolución CM N° 2/2012. Asimismo, deberá notificar al interesado y requerir los datos de Pablo Bautista Leboeuf para realizar las transferencias bancarias que serán remitidos a la Dirección General de Programación y Administración Contable.

Que por la Resolución CM N° 304/2022 el Plenario del Consejo de la Magistratura designó como reemplazo transitorio de la Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial a la Dra. Clara María Valdez, al amparo de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Por ello, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley  $N^{\circ}$  31 (texto consolidado según Ley  $N^{\circ}$  6.588) y las Resoluciones CM Nros. 2/2012 y 304/2022;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

Artículo 1°: Apruébase el gasto por la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios,

de Pablo Bautista Leboeuf (D.N.I. N° 39.245.155), para que preste servicios en la Dirección

Editorial Jusbaires, por la suma mensual de pesos ciento sesenta mil (\$160.000.-), a partir del 1°

de febrero y hasta el 30 de junio del corriente año.

Artículo 2°: Instrúyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que labre el

contrato aprobado en el artículo 1°, verifique el cumplimiento de todas las prescripciones

establecidas en la Resolución CM Nº 2/2012, notifique al interesado y requiera los datos de

Pablo Bautista Leboeuf para realizar las transferencias bancarias que serán remitidas a la

Dirección General de Programación y Administración Contable.

Artículo 3°: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma

de Buenos Aires, comuníquese por correo electrónico oficial a la Dirección Editorial Jusbaires y

a la Dirección General de Programación y Administración Contable y pase a la Dirección

General de Compras y Contrataciones a sus efectos. Cumplido, oportunamente, archívese.

**RES. SAGyP N° 108/23** 

